

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 831

GOBIERNO CIVIL

Nota anuncio relativa al proyecto de nueva toma de agua de Almazán

La Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante ha solicitado del Ministerio de Fomento la concesión de cuatro litros de agua por segundo, que serían segregados del río Duero, en término de Soria, con destino al abastecimiento y servicio de la estación de Almazán en la línea de Valladolid a Ariza.

El proyecto que sirve de base a la concesión solicitada toma las aguas de la margen izquierda del río Duero frente al kilómetro 200,950 de la línea de Valladolid a Ariza con una galería filtrante que las deriva a un pozo donde se instalará un grupo elevatorio de bomba y locomóvil. Las aguas son elevadas por tubería de hierro fundido a un depósito de 65 metros cúbicos de capacidad situado a proximidad de la vía general Valladolid-Ariza.

Las obras de captación y casa de máquinas irán emplazadas en

el término municipal de Covarrubias, terrenos propiedad de don Francisco Sanz, vecino de este punto, y la tubería de impulsión arrancando de la casa de máquinas cruzará perpendicularmente la carretera de Burgo de Osma a Almazán y terrenos de don Justo García, vecino de Almazán, también en el término municipal de Covarrubias, para llegar al ya citado punto kilométrico 200,950 de la línea, siguiendo desde aquí un trazado paralelo a la vía y por terrenos propiedad de la Compañía, hasta llegar al depósito de agua de la estación de Almazán.

Todo lo cual se pone en conocimiento del público a fin de que las personas que se crean perjudicadas pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», en cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria.

Valladolid, 7 de Febrero de 1928.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 830

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas

NOTA-ANUNCIO

Peticionario: Compañía «Santander-Mediterráneo», concesionaria del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud.

Representante: don José de Aguinaga, Ingeniero de Caminos, Ingeniero Jefe de dicha Compañía.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la Estación de Abejar (Soria), correspondiente a dicho ferrocarril, sección Soria-Cabezón.

Caudal de agua que se pide: 1'25 litros de agua por segundo de tiempo.

Corriente de donde se ha de derivar: Manantial de Sabinal.

Término donde radican las obras: Abejar (Soria).

Burgos, 24 de Enero de 1928. — El Ingeniero Jefe de Vías y Obras, *José de Aguinaga.*

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 7 de Febrero de 1928.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 756

Alcazarén

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, correspondiente al año 1927, se halla expuesto al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones de conformidad a lo

dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del reglamento sobre población y términos municipales, las que se presentarán ante esta Comisión municipal permanente según está ordenado.

Alcazarén, 2 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Eduardo Olmedo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto el correspondiente al año actual, en el Ayuntamiento de

Canalejas de Peñafiel.

Núm. 820

Ataquines

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la propuesta por la Comisión municipal permanente de la prórroga del presupuesto del ejercicio de 1927 para el ejercicio de 1928, se anuncia al público, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos del Reglamento de Hacienda municipal.

Ataquines, 6 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Mariano Aldea.

Núm. 829

Camporredondo

En cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley de 3 de Abril de 1925, ha remitido a esta Alcaldía el señor Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada Topográfica de parcelación, copia del plano parcelario, relación de características y lista de propietarios de los polígonos

números 6, 7, 23, 24 y 26, cuyos documentos se hallan expuestos al público, por el plazo de tres meses, a contar desde que aparezca insertado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse, transcurridos, no serán admitidas las que se formulen.

Camporredondo, 5 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Florián Ruiz.

Núm. 818

Canalejas de Peñafiel

Formadas por este Ayuntamiento las listas de los individuos mayores contribuyentes de este término municipal, a que se refiere el artículo 25 de la vigente ley Electoral para Senadores, quedan expuestas al público por el tiempo que dispone el artículo 26 de la expresada Ley, a los efectos de reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 30 de Enero de 1928.—El Alcalde, Frutos de Dios.

Núm. 813

Castronuño

Hállándose vacante la plaza de Practicante titular de este pueblo, con la dotación anual de cuatrocientas pesetas, retribución equivalente al 20 por 100 del sueldo consignado al Médico titular, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia para su provisión en propiedad, para lo cual, los solicitantes a la misma, presentarán sus instancias, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, acompañadas del título que acredite poder ejercer tal profesión.

Castronuño, 18 de Enero de 1928.—El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 795

Ciguñuela

Hállándose formado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario municipal para el corriente año de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los habitantes de la localidad, y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Ciguñuela, 3 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 824

Fontihoyuelo

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, las cuentas generales del presupuesto y las de caudales del año 1927, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término puedan formular por escrito, durante el período de exposición y ocho días más, los reparos que estimen pertinentes.

Fontihoyuelo, 6 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 817

Megeces

Don Emilio Arenillas Caballero, Secretario del Ayuntamiento de Megeces.

Certifico: Que según resulta de los libros de contabilidad de mi cargo el movimiento de los fondos municipales, correspondiente al mes de Enero próximo pasado, ha sido como sigue:

Existencias en el mes anterior, 41'69 pesetas.

Recaudación en el mes actual, 650 pesetas.

Totales, 691'69 pesetas.

Ascienden las obligaciones satisfechas durante expresado mes de Enero, 620'58 pesetas.

Existencia para el mes actual, 71'11 pesetas.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial», firmo la presente visada por el señor Alcalde en Megeces, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Emilio Arenillas.—V.º B.º: —El Alcalde, Lorenzo Manso.

Núm. 814

Melgar de arriba

Se halla vacante la plaza de Profesora en partos titular de esta villa, para la asistencia de las familias pobres, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas.

Las que aspiren a solicitarla presentarán sus instancias, en el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del certificado o título que acredite su profesión.

Melgar de arriba, 18 de Enero de 1928.—El Alcalde, T. Rodríguez.

Núm. 731

PEÑAFIEL

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Enero, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	60'50	60'50	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'10	2'10	»	»
Bacalao	»	2'20	2'20	»	»
Arroz.	»	0'80	0'80	»	»
Patatas	»	0'15	0'15	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla.	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'20	3'20	»	»
Idem lanar	»	2'40	2'40	»	»
Idem de cerda	»	2'60	2'60	»	»

Peñafiel, 1.º de Febrero de 1928.—El Alcalde, Bernardo de Frutos.—El Secretario, Matías Bayón.

Núm. 805

Torrecilla de la Abadesa

Don Eustoquio Hidalgo Casado y don Román Higuera Casado, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, respectivamente, del repartimiento general de utilidades.

Hacen saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 12 del mes actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán las Mesas electorales los propios suscritos, vocales natos de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y tres por la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no

obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Abadesa, 3 de Febrero de 1928.—El Presidente accidental de la parte real, Eustoquio Hidalgo.—El Presidente accidental de la parte personal, Román Higuera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 754

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de la cantidad de tres mil quinientas pesetas de principal más mil quinien-

tas de intereses legales, costas y gastos que a don Valeriano Valiente Barroso, debe don Cristino Veganzones Benito, se venden en pública subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el días seis de Marzo próximo a las diez de su mañana, los bienes hipotecados que al final se reseñan, siendo el tipo de subasta el que figura en la escritura de constitución de hipoteca y por el que se halla respondiendo cada finca, importante en junto cinco mil pesetas, advirtiéndolo a los licitadores que los autos y la certificación del señor Registrador de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Actuario autorizante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

Fincas sitas en término de Corcos del Valle

1.^a Una tierra al pago de Nava el Domingo, de cabida mil ochocientos estadales, o sean una hectárea, sesenta y seis áreas y cincuenta y tres centiáreas, linda por el E. con otra de Celestino Hernández, al S. con otra de Francisco Villegas, al O. con la senda del pago y al N. con otra de don Mariano Bendito; responde por doscientas pesetas de principal y cien pesetas más para intereses, gastos y costas.

2.^a Otra tierra, antes majuelo, al pago de la Gervasa, de cabida veintidós áreas, linda al E. con otra de don Mariano Bendito, al S. con otra de María Paunero, al O. con otra de Simón Manuel y al N. con otra de Alejandro Hernández; responde de trescientas pesetas de principal y ciento quince más para intereses, gastos y costas.

3.^a Otra tierra, antes majuelo, en dos pedazos, al pago del Molino, de cabida quince áreas y noventa y seis centiáreas, linda al E. con camino de Aguilarejo, al S. con otra de Fernando Hernández y Tomás Velasco, al O. con

tierra de Cándido Hernández y al N. con otra de Francisco Díez Quijada; responde de doscientas pesetas de principal y de sesenta y cinco más para intereses, gastos y costas.

4.^a Otra tierra, que tué viña, al pago del Carcel, de cabida doscientos estadales, equivalentes a diez y ocho áreas, cincuenta centiáreas, linda al E. con otra de Gerónimo Camazón, al S. con otra de Marcelino Tovar, al O. con majuelo de Liborio Barrigas y al N. con otra de Alejandro Hernández; responde de cincuenta pesetas de principal y treinta más para intereses, costas y gastos.

5.^a Otra tierra al pago de las Bezas, de cabida mil estadales, o sean ochenta y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas, linda al E. con camino de Corcos a Cigales, S. con otra de Indalecio Megía, al O. límites de Corcos y Cigales y al N. con otra de don Mariano Bendito; responde de doscientas pesetas de principal y ciento setenta y cinco pesetas más para intereses, costas y gastos.

6.^a Otra al pago de la Parra, de cabida quinientos estadales, o sean cuarenta y cuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas, linda por el E. con otra de Tomás Velasco, al S. con otra de Lorenzo Ramírez, al O. con otra de Bartolomé Nieto y N. con otra de herederos de don Deogracias Palenzuela; responde de cien pesetas de principal y ochenta más para intereses, costas y gastos.

7.^a Otra al pago de Carrequinanilla, de cabida cuatrocientos setenta estadales, o sean cuarenta y dos áreas, diez y seis centiáreas, linda al E. con camino de Corcos a Quintanilla, al S. otra de Celestino Hernández, al O. con un linderón y al N. con otra de Benito Alvarez; responde de cien pesetas de principal y cincuenta más para intereses, costas y gastos.

8.^a Otra al pago del Arroyo grande, de cabida cien estadales, o sean ocho áreas, noventa y siete centiáreas, linda al E. con otra de Alejandro Hernández, al S. con otra de Benito Alvarez, al O. con Arroyo del pago y al N. tierra del Conde de Castroponce; responde de cincuenta pesetas de principal y quince más para intereses, costas y gastos.

9.^a Otra, antes viña, al pago de la Mielga, de cabida 400 cepas, o sean treinta y siete áreas, cincuenta y dos centiáreas, linda por el E. y N. con otra de Manuel Duque, al S. con otra de Gabriela Román, al O. con otra de Agapito Gil; responde de cien pesetas

de principal y cincuenta más para intereses, costas y gastos.

10. Otra al pago de Mira al río, de cabida once áreas, cuarenta y tres centiáreas, linda al E. con otra de Sebastián Hernández, al S. con otra de Gerónimo Tovar, al O. con otra de Dorotea Hernández y al N. con otra de Celestino Hernández; responde de veinticinco pesetas de principal y cinco más para intereses, costas y gastos.

11. Otra al camino de Carrevilanos, de cabida cuatro y media cuartas, equivalentes a cuarenta y un áreas, sesenta y tres centiáreas y cincuenta y ocho decímetros, linda al N. con dicho camino de Carrevilanos, O. con calle la Condesa y cortijo de Lorenzo Ramírez, al S. con tierra de Leoncia Hernández y al O. con otra de Fermín López; responde especialmente de sesenta pesetas de principal y cincuenta más para intereses, costas y gastos.

12. Otra al mismo pago que la anterior, de cabida una cuarta, equivalente a nueve áreas, veinticinco centiáreas y veinticinco decímetros, linda al N. con corral de herederos de Tomás Velasco, al O. con casa de Manuel Ortega, al S. con tierra de Teodoro Hernández y al O. con calle de la Condesa; responde de quince pesetas de principal y cinco más para intereses, costas y gastos.

13. Otra, antes majuelo, al pago de Vega, de cabida diez y nueve áreas y veinticinco centiáreas, linda por el N. con otra de herederos de Leonardo Hernández, O. y S. con otra de Justo Pinar y al O. con otra de Lorenzo Ramírez; responde de cincuenta pesetas de principal y diez más para intereses, costas y gastos.

14. Otra, antes majuelo, al pago de Nuestra Señora del Camino, de cabida quince áreas, cuarenta centiáreas, que linda por el N. con otra de Tomás Velasco, al O. con senda de dicho pago, al S. con majuelo de Celestino Hernández y al O. con otro de herederos de Valentín Pescador; responde de veinticinco pesetas de principal y diez pesetas más para intereses, costas y gastos.

15. Otra tierra, antes majuelo, al pago de Mira al río, de cabida quince áreas, cuarenta centiáreas, linda al N. con otra de Agustín López, al S. con otra de herederos de Fernando Hernández y al O. con tierra de Francisco Díez Quijada; responde de veinticinco pesetas de principal y diez pesetas más para intereses, costas y gastos.

16. Otra tierra, antes majuelo, al pago de la Gervasa, de cabida

diez y nueve áreas, veinticinco centiáreas, linda por el N. con otra de herederos de Paula Hernández, al O. con otra de don Mariano Bendito, al S. con otra de herederos de Manuela Hernández y al O. con otra de Cipriano Manuel; responde por cien pesetas de principal y cincuenta más para intereses, costas y gastos.

17. Otra, antes majuelo, al pago de Pradoleno, titulada el Barrial, de cabida quince áreas, cuarenta centiáreas, linda por el N. con otra de herederos de Paula Hernández, al O. con otra de Liborio Barriga, al S. con otra de Leoncio Hernández y al O. con camino que de Corcos se dirige a Aguilarejo; responde de cien pesetas de principal y veinticinco para intereses, costas y gastos.

18. Otra, antes majuelo, al pago de la Mielga, de cabida diez y seis áreas, treinta y dos centiáreas, linda por el N. con otra de herederos de Gregorio Núñez, al O. con otra de Leoncia Hernández, al S. con otra de Felipe Tovar, al O. con otra del Conde de Castroponce; responde de cien pesetas de principal y veinticinco más para intereses, costas y gastos.

19. Otra, antes majuelo, al pago de Valenoso, titulada la Ladera, de cabida diez y seis áreas, cincuenta y un centiáreas, linda al N. con otra de Mariano Bendito, al O. otra de Gregorio Martínez y peñas de dicho pago, al S. con otra de Mariano Megía y al O. camino que de Trigueros se dirige a Cigales; responde de cincuenta pesetas de principal y diez pesetas más para intereses, costas y gastos.

20. Otra, antes majuelo, al pago del Molino, de cabida seis áreas, ochenta centiáreas, linda por N. con otra de Cándido Hernández, al O. camino que se dirige de Corcos a Aguilarejo, al S. con otra de Tomás Velasco y al O. con tierra de don Francisco Díez Quijada; responde de diez pesetas de principal y cinco más para intereses, costas y gastos.

21. Otra, antes majuelo, al pago del Perrote, de cabida catorce áreas, setenta y siete centiáreas, linda por el N. con camino que de Trigueros conduce a Cigales, al O. con majuelo de Teodoro Hernández, al S. con otra de herederos de Valentín Pescador, al O. con otra de herederos de Bonifacia Barrios; responde de veinte pesetas de principal y cinco pesetas más para intereses, costas y gastos.

22. Otra, antes majuelo, al pago del Carcel, de cabida trece áreas, doce centiáreas, linda por el N. con majuelo de José Gonzá-

lez, al O. con otra de Agapito Gil, al S. con tierra de los herederos de Manuela Hernández y al O. con otra de herederos de Domingo Rueda; responde de veinte pesetas de principal y cinco más para intereses, costas y gastos.

23. Otra al pago de las Pozas, de cabida trescientos estadales, equivalentes a veintitrés áreas, veintinueve centiáreas y doce decímetros, linda al N. y O. con tierra de Gerónimo Tovar, al O. con otra de Lorenzo Ramírez y al S. con pradejón de dicho pago; responde de diez pesetas de principal y cinco más para intereses, costas y gastos.

24. Otra al pago de Carresimancas, de cabida quinientos setenta y ocho estadales, equivalentes a cuarenta y tres áreas, noventa y seis centiáreas y ocho decímetros, linda por el N. con majuelo de Félix Barriga, al O. con tierra de herederos de Cayetano Hernández, al S. con camino que de Trigueros conduce a Cigales y al Poniente con otra de herederos de Manuela Hernández; responde de cincuenta pesetas de principal y diez más para intereses, costas y gastos.

25. Otra al pago del Cotarro de la Mazuela, de cabida una obrada, equivalente a cincuenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas, linda por el E. con senda de los Gatos, al S. y O. con tierra de Alejandro Nieto y al N. con tierra de don Mariano Bendito; responde de cien pesetas de principal y veinticinco pesetas más para intereses, costas y gastos.

26. Otra al pago de las Eras de Arriba, de cabida doscientos ochenta y siete estadales, equivalentes a veinticinco áreas, setenta y tres centiáreas, linda por el E. con tierra del Conde de Castroponce, al S. con otra de don Mariano Bendito, al O. con partija de Teodoro Hernández y al N. con otra de Bartolomé Nieto; responde de esta finca por veinticinco pesetas de principal y por diez más para intereses, costas y gastos.

27. Otra al pago de las Beznas, de cabida novecientos noventa estadales, o sean noventa áreas, ochenta centiáreas, linda por el O. con camino de los Gatos, al S. tierra de Miguel Núñez, al O. camino que va de Corcos a Cigales y al N. con otra de Teodoro Hernández; responde de doscientas pesetas de principal y veinticinco más para intereses, costas y gastos.

28. Otra al pago de las Beznas, de cabida trescientos treinta y siete estadales, equivalentes a treinta y un áreas, trece centiáreas, linda por el E. con camino que va a Cigales, al S. con otra

de Miguel Núñez, al O. con otra del Conde de Castroponce y al N. con partija de Leoncia Hernández; responde de cincuenta pesetas de principal y diez pesetas más para intereses, costas y gastos.

29. Otra al pago del Quiñón, de cabida de una obrada, equivalente a cincuenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas, linda por el E. con camino que va de Corcos a Trigueros, al S. con otra de Mariano López, al O. con el prado y al N. con partija de Manuela Hernández; responde de cincuenta pesetas de principal y diez más para intereses, costas y gastos.

30. Otra al pago de Santa Coloma, en el bajo del teso de San Pelayo, de cabida trescientas cincuenta estadales, equivalentes a treinta y un áreas, treinta y un centiáreas, linda por E. y O. con tierras del Conde de Castroponce, al S. con arroyo de Santa Coloma y al N. linderón de San Pelayo; responde de veinticinco pesetas de principal y cinco pesetas más por intereses, costas y gastos.

31. Otra tierra al pago de Santa Coloma, donde llaman las Junqueras, de cabida ciento cinco estadales, equivalentes a nueve áreas, cuarenta y un centiáreas, linda por el E. con otra de Gregorio Vázquez, al S. con camino que va de Corcos a Villalba, al O. con tierra de dicho Gregorio Vázquez y al N. con otra de Celestino Hernández; está especialmente hipotecada por veinte pesetas de principal y por cinco más para intereses, costas y gastos.

32. Otra al pago de Socincho, de cabida ochocientos setenta y dos estadales, equivalentes a setenta y dos áreas, doce centiáreas, linda por E. y O. con tierras de Vicente Bravo y N. con tierra de don Lucio Díez; responde de cincuenta pesetas de principal y diez más para intereses, costas y gastos.

33. Otra al pago de la Cruz de Valenoso, de cabida trescientos estadales, equivalentes a veintiséis áreas, noventa y un centiáreas, linda al E. con tierra de Lorenzo Ramírez, al S. con otra de Valeriano Vázquez Nieto, al O. con partija de María Megía y al N. con camino que va de Cigales a Trigueros; responde de diez pesetas de principal y cinco más para intereses, costas y gastos.

34. Otra al pago de Arroyo grande, de diez estadales, equivalentes a ocho áreas, noventa y siete centiáreas, linda por el E. con otra del Conde de Castroponce, al S. con otra de Marce-

lino Tovar, al O. con partija de Manuela Hernández y al N. con dicho señor Conde; responde de diez pesetas de principal y cinco más para intereses, costas y gastos.

35. Otra al pago de Valtenosillo, de cabida doscientos estadales, equivalentes a diez y siete áreas, noventa y cuatro centiáreas, linda por el E. con otra de Dorotea Hernández, al S. con otra de Alejandro Gil, al O. con partija de Pedro Megía y al N. con otra de herederos de José Camazón; responde de diez pesetas de principal y cinco pesetas más por intereses, costas y gastos.

36. Otra al pago de Carresimancas, de cabida doscientos ochenta y siete estadales, equivalentes a diez y nueve áreas, setenta y tres centiáreas, linda por el E. con partija de Leoncia Hernández, al S. camino que va de Cigales a Trigueros, al O. con otra de Antonia Megía y al N. con majuelo de Félix Barriga; responde de diez pesetas de principal y cinco más para intereses, costas y gastos.

37. Otra al pago del Cabezo, de cabida doscientos estadales, equivalentes a diez y ocho áreas, cincuenta centiáreas, linda al E. con otra de Dorotea Hernández, al S. con otra de don Mariano Bendito, al O. con linderón y al N. con tierra de Manuel Ortega; responde de diez pesetas de principal y cinco más para intereses, costas y gastos.

38. Otra al pago de Valtenosillo, de cabida trescientos estadales, equivalentes a veintisiete áreas, setenta y cinco centiáreas, linda al E. y N. con otra de Sinforsosa Hernández, al S. con otra de Alejandra Gil y al O. con otra de Dorotea Hernández; responde de diez pesetas de principal y cinco más de intereses, costas y gastos.

39. Otra tierra al Barrial, de cabida tres cuartas poco más o menos, linda al N. con otra de Marcelino Tovar, al S. y O. con camino de la estación y al E. con laderas desconocidas; responde de cincuenta pesetas de principal y otras cincuenta de costas.

Fincas sitas en término de Trigueros

40. Una tierra al pago de la Manga, de cabida quinientos estadales, equivalentes a cuarenta y seis áreas, veintiséis centiáreas, linda al E. y S. con otra de Mariano López, al O. otra de Atanasio Ceruelo y al N. con otra de Juan Nieto; responde de cincuenta pesetas de principal y otras cincuenta para intereses, costas y gastos.

41. Otra al pago de Espinillo, de cabida ochocientos estadales o sean setenta y cuatro áreas, un centiárea, linda por el O. y P. con otra de Mariano Bendito, al S. con otra de Ciriaco Rodríguez y al N. con otra de herederos de don Gerónimo Camazón; responde de doscientas pesetas de principal y cien más para intereses, costas y gastos.

42. Otra al pago de San Pedro, de cabida cuarenta y cinco áreas, linda al N. y E. con otra de Cándida Hernández y al S. y O. con otra de Bonifacio Hernández; responde de doscientas sesenta pesetas de principal y ciento cincuenta para intereses, costas y gastos.

Fincas sitas en término de Cigales

43. Otra tierra sita en el Montecillo, de cabida una obrada, equivalente a cuarenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas y veinticinco decímetros, linda al E. con tierra de don Gerónimo Hernández, al S. y N. con otra de don Tomás Velasco y al O. con otra de don Leonardo Hernández; responde de doscientas pesetas de principal y cincuenta más para intereses, costas y gastos.

44. Otra al mismo pago que la anterior, de cabida obrada y media, equivalente a sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas, linda al E. con raya que divide el término de Cigales con el de Corcos, al O. con tierra de don Lorenzo Hernández; al S. con otra de don Gervasio Rodríguez y al N. con otra de Agustín López; responde de doscientas pesetas de principal y cien más para intereses, costas y gastos.

Dado en Peñafiel, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiocho. — Antonio M. del Fraile. — Ante mí, Ramiro García.

51

ANUNCIOS NO OFICIALES

Cajas de caudales propias para Ayuntamientos.

Pedir detalles y precios en la Ferretería de Félix Pollos, Mayor principal, 33 (al lado del Gobierno civil), Palencia.

50

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.